AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Plaza del Generalísimo, 1 – 45526 Val de Santo Domingo (Toledo) – Tlfno 925 77 90 05 – Fax 925 77 91 03 – C.I.F. P4517900I

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (Toledo) SECRETARIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 09.2015, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JUNIO.

En Santo Domingo-Caudilla, a treinta de junio de dos mil quince, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria ordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SRA. ALCALDESA PRESIDENTA:** D.ª Silvia del Olmo Silvestre (Grupo P.S.O.E).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Antonio Calvo Cruza (Grupo P.S.O.E).
- D. Roberto Jesús Corral del Olmo (Grupo P.P.).
- D. Joaquín Florido Sánchez (Grupo P.S.O.E).
- D.ª María del Rosario López González (Grupo P.P.).
- D.ª María Yésica López Pérez (Grupo P.S.O.E).
- D.ª María Paloma Pérez Palomo (Grupo P.S.O.E).

No asisten D. Roberto García Laredo (Grupo P.P.) y D. Jaime Santiago López (Grupo Ciudadanos-Santo Domingo Caudilla), si bien excusan su inasistencia.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª Silvia del Olmo Silvestre, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA NÚMEROS 07.2015, DE 13 DE JUNIO.

De conformidad con el art. 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la **Sra. Alcaldesa Presidenta** se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador de acta n.° 07.2015 de la sesión celebrada el día trece de junio de 2015, que ha sido distribuida a los presentes.

Tras ello, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, mostrándose conformes todos, siendo aprobado el acta referenciado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

Plaza del Generalísimo, 1 – 45526 Val de Santo Domingo (Toledo) – Tlfno 925 77 90 05 – Fax 925 77 91 03 – C.I.F. P4517900I

PARTE RESOLUTIVA (ACUERDOS):

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DOS DÍAS COMO FIESTAS LOCALES EN SANTO DOMINGO-CAUDILLA PARA EL PRÓXIMO AÑO 2016, QUE SE ELEVA A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA DE LA J.C.C.M..

La Sra. Alcaldesa indica que pueden proponerse como fiestas locales para el año 2016 los días 25 y 26 de julio (lunes y martes).

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno del Ayuntamiento hacer la propuesta de dos días que tengan el carácter de fiestas locales en Santo Domingo-Caudilla, para su determinación por los Servicios Periféricos en Toledo de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme al art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo.

A continuación, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

En su virtud, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero.- Aprobar, en los términos que se indican, la siguiente propuesta de fiestas locales de Santo Domingo-Caudilla para el próximo año 2016:

FESTIVIDAD	FECHA
Santiago Apóstol	25 DE JULIO DE 2016 (LUNES)
Santa Ana	26 DE JULIO DE 2016 (MARTES)

Segundo.- Remítase a los efectos procedentes certificación del presente acuerdo a la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE BASES PARA LA FORMULACIÓN DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA Y SELECCIÓN DEL AGENTE URBANIZADOR DEL ÁMBITO DE REFORMA INTERIOR DENOMINADA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-01 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

El Sr. Corral pregunta a la Alcaldía en qué ha variado su postura de hace solo unos meses cuando se abstenían en la votación del procedimiento

de revisión de oficio de los actos nulos de pleno derecho referidos al convenio urbanístico de 2004 suscrito entre el Ayuntamiento y Edificaciones Lopalon, S.L., así como a las licencias de obras de urbanización y construcción de 34 viviendas otorgadas por el Pleno en 2004 y 2005, y ahora sin embargo se trae a aprobación definitiva del Pleno la propuesta de Bases presentada por Edificaciones Lopalón, S.L. para la formulación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación UA-01 del Plan de Ordenación Municipal.

La Sra. Alcaldesa responde al Sr. Corral que con la abstención del Grupo P.S.O.E. en el procedimiento de revisión de oficio del convenio urbanístico y licencias no se decía "no", al no votar en contra. Además la aprobación inicial plenaria de la propuesta de Bases presentada por Edificaciones Lopalón, S.L. para la formulación del Programa de Actuación Urbanizadora de la UA-01 del P.O.M. sí que fue votada favorablemente por el Grupo P.S.O.E..

El Sr. Corral hace hincapié en que los acuerdos del Pleno en el procedimiento de revisión de oficio del convenio urbanístico y licencias, que eran actos nulos de pleno derecho, no fueron aprobados por el Grupo P.S.O.E.. Si todos los concejales se abstienen como hizo el grupo socialista, no se hubiesen sacado adelante los acuerdos del Pleno.

Por **la Sra. Alcaldesa** se indica que hay que continuar con el procedimiento administrativo para la tramitación del Programa de Actuación Urbanizadora de la UA-01.

El Sr. Corral se pregunta por qué antes no se aprobaba y ahora sí, manifestando que solamente quería saber si había habido algún cambio.

La Sra. Alcaldesa señala que en ningún momento se ha querido paralizar el procedimiento, ya que la abstención no lo obstaculiza.

VISTO que por el **Pleno** de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **30/09/2014**, fue adoptado acuerdo de **aprobación inicial** de la **Propuesta de Bases para la formulación de Programa de Actuación Urbanizadora y selección del agente urbanizador de la Unidad de Actuación Urbanizadora UA-01 del vigente Plan de Ordenación Municipal (P.O.M.), presentada por Edificaciones Lopalón, S.L., junto al Programa de Actuación Urbanizadora (P.A.U.), que incluye la correspondiente Alternativa Técnica, conformada por la Memoria del P.A.U., el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora (P.E.R.I.M.), así como el Proyecto de Urbanización y su Anexo Complementario**, cuya **finalidad** es la **regularización de dicha actuación urbanizadora preexistente encuadrada en Suelo Urbano No Consolidado por apertura de un vial y construida parcialmente con edificación unifamiliar.**

VISTO que se ha realizado el **trámite de información pública por el plazo de 30 días hábiles y audiencia a los interesados mediante emplazamientos personales**, constando que en el **Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.° 210, de fecha 30/10/2014**, y en el **Boletín Oficial de la**

Plaza del Generalísimo, 1 – 45526 Val de Santo Domingo (Toledo) – Tlfno 925 77 90 05 – Fax 925 77 91 03 – C.I.F. P4517900I

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA
SECRETARIA
(Toledo)

Plaza del Generalísimo, 1 – 45526 Val de Santo Domingo (Toledo) – Tlfno 925 77 90 05 – Fax 925 77 91 03 – C.I.F. P4517900I

Provincia de Toledo n.° 255, de fecha 06/11/2014, se publicó el anuncio de exposición pública para formulación de alegaciones, habiendo transcurrido dicho **plazo desde el día 7 de noviembre al día 13 de diciembre de 2014,** ambos inclusive.

Durante los períodos de exposición al público y audiencia a los interesados, y según consta en certificado expedido por la Secretaría-Intervención de fecha 22/06/2015, **se han presentado en tiempo y forma las siguientes Alegaciones:**

N.° Orden	N.° Registro Entrada	Fecha Presentación	PERSONA/S FÍSICA/S O JURIDICA/S
	551	13/11/2014	
	565	21/11/2014	
1	595	05/12/2014	Gabriel Antonio Arroyo Rodríguez

Al respecto de las alegaciones, **se ha informado con fecha 24/06/2015 por el Arquitecto Municipal en el sentido de desestimación** de las mismas en los términos que figuran en el expediente.

CONSIDERANDO lo establecido en los **artículos 110, 117 a 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística,** en los **artículos 71 a 101 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística,** y en el **Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo con fecha 19/11/2012 (Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.° 254, de 28 de diciembre de 2012, y Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Toledo N.° 38, de 16 de febrero de 2013).**

CONSIDERANDO las normas específicas de **procedimiento para la tramitación y aprobación de las Bases de los Programas de Actuación Urbanizadoras,** dispuestas en el **artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al cual remite el artículo 86.3 del citado Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución** del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

A continuación, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado, en virtud de las competencias que le son otorgadas por los referidos artículos 86 del Decreto 29/2011 y 49 de la Ley 7/1985,

ACUERDA

Primero: Desestimar las alegaciones a la Propuesta de Bases para el Programa de Actuación Urbanizadora de la UA-01 del Plan de Ordenación

Plaza del Generalísimo, 1 – 45526 Val de Santo Domingo (Toledo) – Tlfno 925 77 90 05 – Fax 925 77 91 03 – C.I.F. P4517900I

Municipal formuladas por D. Gabriel Antonio Arroyo Rodríguez, por los motivos expresados en el informe técnico emitido el 24/06/2015 por el Arquitecto Municipal.

Segundo: Aprobar definitivamente la Propuesta de Bases para la formulación de Programa de Actuación Urbanizadora y selección del agente urbanizador del ámbito de reforma interior denominada Unidad de Actuación UA-01 del Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla, en los términos en que figura en el expediente.

Tercero: Publicar el presente acuerdo definitivo con el texto íntegro de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Castilla-La Mancha y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto: Publicadas las Bases, continuar el procedimiento para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de acuerdo con lo regulado en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

CUARTO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE BASES PARA LA FORMULACIÓN DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA Y SELECCIÓN DEL AGENTE URBANIZADOR DEL SECTOR SUB S-15 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA.

Por indicación de la Alcaldía, el Sr. Secretario explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

VISTA la Propuesta de Bases para la formulación de Programa de Actuación Urbanizadora y selección del agente urbanizador del Sector SUB S-15 del vigente Plan de Ordenación Municipal (P.O.M.), presentada por Las Mieses Gestión y Promoción, S.L. el pasado día 20/05/2015, cuya finalidad es la regularización de dicha actuación urbanizadora preexistente encuadrada en Suelo Urbanizable.

VISTO que con fecha 27/05/2015 por el Arquitecto Municipal se ha emitido informe en sentido favorable a la Propuesta de Bases presentada por Las Mieses Gestión y Promoción, S.L. para la formulación de Programa de Actuación Urbanizadora y selección del agente urbanizador del Sector SUB S-15 del Plan de Ordenación Municipal.

VISTO el informe de Secretaría-Intervención n.° 063.2015, de fecha 26 de junio, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 110, 117 a 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en los artículos 71 a 101 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de

Plaza del Generalísimo, 1 – 45526 Val de Santo Domingo (Toledo) – Tlfno 925 77 90 05 – Fax 925 77 91 03 – C.I.F. P4517900I

Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo con fecha 19/11/2012 (Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.° 254, de 28 de diciembre de 2012, y Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Toledo N.° 38, de 16 de febrero de 2013).

CONSIDERANDO las normas específicas de **procedimiento para la tramitación y aprobación de las Bases de los Programas de Actuación Urbanizadoras,** dispuestas en el **artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al cual remite el artículo 86.3 del citado Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución** del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

A continuación, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado, en virtud de las competencias que le son otorgadas por los artículos 85.4 y 86 del citado Decreto 29/2011, y por el artículo 49 de la mencionada la Ley 7/1985,

ACUERDA

Primero: **Estimar la solicitud presentada por Las Mieses Gestión y Promoción, S.L. para el desarrollo de** la zona que afecta al **Sector SUB S-15 del Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla, instando la aprobación de la Propuesta de Bases adjuntada y posterior tramitación y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora.**

Segundo: **Aprobar inicialmente la Propuesta de Bases para la formulación de Programa de Actuación Urbanizadora y selección del agente urbanizador del Sector SUB S-15 del Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla,** en los términos en que figura en el expediente.

Tercero: **Someter dicha Propuesta de Bases a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Castilla-La Mancha y tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para** que puedan presentar **reclamaciones o sugerencias,** que serán resueltas por la Corporación.

Cuarto: **Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo** anteriormente indicado, **que el acuerdo es definitivo,** en base al artículo 49.c in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PARTE DE CONTROL (DACIÓN DE CUENTAS, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS):

QUINTO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMEROS 041.2015 A 141.2015.

Por **la Sra. Alcaldesa,** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta y se pone a disposición de los concejales presentes en lo que respecta a las resoluciones indicadas, dándose por enterados.

SEXTO. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA DE 2014.

Por **la Sra. Alcaldesa**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta a los concejales presentes de la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad Local de 2014, una vez que ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 107/2015, de fecha 22 de mayo de 2015, que se transcribe literalmente a continuación:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA número 107.2015

VISTO el informe de Intervención de fecha 22 de mayo de 2015 relativo a la Liquidación del Presupuesto de 2014.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en materia de presupuestos.

En mi condición de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente reguladora del Régimen Local y de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Aprobar la liquidación del Presupuesto de esta Entidad Local de 2014, en los siguientes extremos:

Primero.- El expediente reúne toda la documentación prevista en la normativa presupuestaria.

Segundo.- La **liquidación** del Presupuesto, que se ha confeccionado teniendo en cuenta las disposiciones previstas en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, en materia de presupuestos, así como lo establecido en la O.M. de Economía y Hacienda 4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local, presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL (€)
Derechos Pendientes de Cobro de Presupuesto corriente a 31.12.14	137.384,85
Obligaciones Pendientes de Pago de Presupuesto corriente a 31.12.14	115.547,48
Resultado Presupuestario Ajustado	58.915,65
Remanentes de Crédito	103.068,16
Remanente de Tesorería Total	161.053,67

Plaza del Generalísimo, 1 – 45526 Val de Santo Domingo (Toledo) – Tlfno 925 77 90 05 – Fax 925 77 91 03 – C.I.F. P4517900I

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA SECRETARIA (Toledo)

Tercero.- La expresada liquidación presenta el siguiente **Resultado Presupuestario:**

	(€)
Derechos Reconocidos Netos.	783.841,09
Obligaciones Reconocidas Netas.	698.803,44
Resultado Presupuestario.	85.037,65
Desviaciones Positivas de Financiación imputables al ejercicio.	47.122,00
Desviaciones Negativas de Financiación imputables al ejercicio.	21.000,00
Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.	0,00
Resultado de Operaciones Comerciales.	0,00
Resultado Presupuestario Ajustado.	58.915,65

Cuarto.- El **Remanente de Tesorería** a 31 de Diciembre de 2014 puesto de manifiesto por la Liquidación es el siguiente:

	(€)
A) Derechos Pendientes de Cobro	266.418,35
+ De Presupuesto de Ingresos Corriente	137.384,85
+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados	633.137,10
+ De operaciones No Presupuestarias	9.268,34
- Saldos de Dudoso Cobro	506.491,64
- Ingresos Pendiente de Aplicación	6.880,30
B) Obligaciones Pendientes de Pago	130.491,52
+ De Presupuesto de Gastos Corriente	115.547,48
+ De Presupuesto de Gastos Cerrados	3.373,00
+ De otras Operaciones No Presupuestarias	11.571,04
- Pagos Pendientes de Aplicación	0
C) Fondos Líquidos de Tesorería	25.126,84
D) Remanente Total de Tesorería (A-B+C)	161.053,67

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA SECRETARIA Toledo

Quinto.- Se cumplen los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto y no existe endeudamiento por operaciones de crédito.

Estabilidad presupuestaria

LIQUIDACIÓN AÑO 2014		
Gastos		**AYUNTAMIENTO**
Capítulos	**Descripción**	**ORN**
I	1. Gastos de personal	302.584,92 €
II	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	331.301,99 €
III	3. Gastos financieros	2.171,23 €
IV	4. Transfer. Corrientes	5.533,30 €
VI	6. Inversiones reales	57.212,00 €
VII	7. Transfer. de capital	0,00 €
Total Gastos (1)		**698.803,44 €**

Plaza del Generalísimo, 1 – 45526 Val de Santo Domingo (Toledo) – Tlfno 925 77 90 05 – Fax 925 77 91 03 – C.I.F. P4517900I

Plaza del Generalísimo, 1 – 45526 Val de Santo Domingo (Toledo) – Tlfno 925 77 90 05 – Fax 925 77 91 03 – C.I.F. P4517900I

AYUNTAMIENTO

DE

SANTO DOMINGO-CAUDILLA

(TOLEDO)

Ingresos		
Capítulos		**DRN**
I	1. Impuestos directos	352.028,56 €
II	2. Impuestos indirectos	- 41.770,37 €
III	3. Tasas y otros ingresos	152.226,76 €
IV	4. Transf. corrientes	277.102,79 €
V	5. Ingresos patrimoniales	2.629,35 €
VI	6. Enajen.inversiónes reales	0,00 €
VII	7. Transf. de capital	41.624,00 €
Total Ingresos (2)		**783.841,09 €**
ESTABILIDAD (+) O INESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA SIN AJUSTAR (3)= (2)-(1)		**85.037,65 €**

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA	
CONCEPTOS	**2014**
1 Ingresos no financieros (DRN capítulos 1 a 7)	783.841,09
2 Gastos no financieros (ORN capítulos 1 a 7)	698.803,44
3 Superávit (+) o déficit (-) no financiero de la liquidación (1-2)	**85.037,65**
4 Ajustes(SEC95)	**15.622,04**
Gastos	-2.080,94
Ingresos	17.702,98
5 Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación (3+4)	**100.659,69**
En porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	**12,84 %**

Regla de Gasto

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE		
		Liquidación 2013
		Obligaciones Reconocidas
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	292.763,10 €
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	361.828,20 €
	(+) Capitulo 3: Gastos financieros	11.688,76 €
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	28.908,20 €
	(+) Capítulo 6: Inversiones	66.159,77 €
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	**761.348,03 €**
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	11.688,76 €
1	**Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:**	**749.659,27 €**
2	**(+/-) Ajustes según SEC**	-11.643,62 €
3	**(-) Gastos financiados con fondos finalistas prodedente de otras AAPP´s**	138.495,24 €

4	**(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local**	
	(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3-4)	599.520,41 €

	(b)Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2014	1,50%
	(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia (a*(1+b))	608.513,22 €
5	(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)Art 12.4 LOEPSF	0,00 €
6	(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF	0,00 €
7	(+) Gasto comutable de la Liquidación financiado con Superavit para Inversiones financieramente sostenibles	0,00 €
	(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+5-6+7)	**608.513,22 €**

	CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE	
		Liquidación 2014
		Obligaciones Reconocidas
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	302.584,92 €
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	331.301,99 €
	(+) Capitulo 3: Gastos financieros	2.171,23 €
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	5.533,30 €
	(+) Capítulo 6: Inversiones	57.212,00 €
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	**698.803,44 €**
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	2.171,23 €
8	**Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:**	**696.632,21 €**
9	**(+/-) Ajustes según SEC**	0,00 €
10	**(-) Gastos financiados con fondos finalistas prodedente de otras AAPP´s**	95.624,57 €
11	**(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local**	
	(e) Total Gasto Computable(e=8+9-10-11)	601.007,64 €

(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= e)	**CUMPLE**
(g) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2013 y 2014 ((e/a)-1) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos	**0,25%**

Plaza del Generalísimo, 1 – 45526 Val de Santo Domingo (Toledo) – Tlfno 925 77 90 05 – Fax 925 77 91 03 – C.I.F. P4517900I

AYTO. DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA SECRETARIA (Toledo)

	(h) LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO): (h=d+12+13)	**706.309,02 €**
	(d) Limite de la Regla de Gasto	608.513,22 €
12	(+) Intereses de la deuda (año 2014)	2.171,23 €
13	(+) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP´s (año 2014)	95.624,57 €

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 193.4 del indicado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Séptimo.- Remítase a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha copia de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad Local de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 193.5 del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santo Domingo-Caudilla, a 22 de mayo de 2015."

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

SÉPTIMO. INFORME DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Por **el Sr. Secretario-Interventor** se indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha elevado por su parte a este Pleno el siguiente informe que se transcribe a continuación sobre Resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos efectuados:

"INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN número 062.2015 QUE SE ELEVA AL PLENO SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Dando cumplimiento al artículo 218 "Informes sobre resolución de discrepancias" del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone lo siguiente:

"1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada

Plaza del Generalísimo, 1 – 45526 Val de Santo Domingo (Toledo) – Tlfno 925 77 90 05 – Fax 925 77 91 03 – C.I.F. P4517900I

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA SECRETARIA (Toledo)

documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local."

Quien suscribe emite el siguiente INFORME para su elevación al Pleno sobre las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

Resolución de Alcaldía N.º 082/2015, de 7 de mayo, por la que se aprueba la justificación de la subvención directa nominativa que este Ayuntamiento otorgó a la AMPA C.P. "Santa Ana" en el año 2014, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 029.2015 en relación a varios documentos justificativos presentados.
Resolución de Alcaldía N.º 083/2015, de 7 de mayo, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 02/2015, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 030.2015 en relación a algunos documentos contenidos en la misma.
Resolución de Alcaldía N.º 089/2015, de 18 de mayo, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 03/2015, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 033.2015 en relación a algún documento contenido en la misma.
Resolución de Alcaldía N.º 128/2015, de 10 de junio, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 04/2015, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 055.2015 en relación a algunos documentos contenidos en la misma.

El presente informe se trasladará a la Secretaría para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en cuanto que dicha Secretaría asiste a la Alcaldía para la fijación del citado orden del día.

En Santo Domingo-Caudilla, a veintiséis de junio de 2015.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín."

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

OCTAVO. EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

No se presentan.

NOVENO. EN SU CASO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

*** RUEGOS**

- Por **el Sr. Corral** se efectúa el siguiente ruego:

Que se riegue la rotonda de "Los Colorines" (C/ Goya) por el Ayuntamiento, y no por los vecinos como están haciendo actualmente.

*** PREGUNTAS**

- **El Sr. Corral** formula las siguientes preguntas:

Plaza del Generalísimo, 1 – 45526 Val de Santo Domingo (Toledo) – Tlfno 925 77 90 05 – Fax 925 77 91 03 – C.I.F. P4517900I

1.ª) ¿Por qué se anularon las licencias de obras de urbanización y construcción otorgadas por el Ayuntamiento a Edificaciones Lopalon, S.L., y el convenio urbanístico suscrito con dicha empresa?

La Sra. Alcaldesa indica al Sr. Corral que contestará por escrito.

2.ª) ¿Por qué alguien que no tiene cargo en el Ayuntamiento está dirigiéndose a los empleados municipales en relación con la realización de su trabajo? ¿Se le ha dado cargo?

Por **la Sra. Alcaldesa** se responde que no sabe a quién se está refiriendo, indicando también que no se ha dado cargo.

3.ª) ¿Se ha gestionado por grupo la tarifa del viaje al Parque de Atracciones?

La Sra. Alcaldesa contesta que sí es de grupo, señalando también que el Ayuntamiento no se hace cargo del coste de las entradas, que las paga cada persona, costeando solamente el gasto de transporte en autobús. Asimismo indica que este año se ha optado por ir al Parque de Atracciones en lugar de ir al Parque Warner porque es más barato y por cambiar de sitio, la gente puede llevar su comida abaratando los gastos.

4.ª) ¿Qué criterios se han seguido para la selección de los monitores del "Verano Diver"?

Por **la Sra. Alcaldesa** se responde que se ha seguido el mismo criterio que el año anterior, se ha seleccionado a personas con experiencia; las monitoras son Ana (encargada), Sheila e Irene, que ya estuvieron el año pasado, así como Natalia y Rocío, que son las nuevas en lugar de Silvia y Patricia respecto al verano anterior.

El Sr. Corral pregunta si tienen la misma experiencia esas nuevas personas que tenían las del año anterior, contestando **la Sra. Alcaldesa** que sí que tienen experiencia y que hay que repartir el trabajo.

Por **el Sr. Corral** se manifiesta que hay una persona con su marido en paro y con un hijo que no podrá obtener ingresos como monitora.

La Sra. Alcaldesa pregunta al Sr. Corral que de quién se trata.

El Sr. Corral responde que Silvia Vargas. También afirma que no se puede comparar su experiencia y títulos de monitora con las otras personas.

Por **la Sra. Alcaldesa** se contesta que el contrato laboral de Silvia Vargas en el Ayuntamiento tenía una duración de octubre de 2014 a junio de 2015, habiendo firmado el pago de su nómina este mes.

5.ª) ¿Se va a realizar o no la actividad de aquaeróbic en la piscina municipal?

La Sra. Alcaldesa responde que se ha pasado el plazo cuando estaba gobernando el Grupo P.P. para solicitar una subvención para esa actividad a

Plaza del Generalísimo, 1 – 45526 Val de Santo Domingo (Toledo) – Tlfno 925 77 90 05 – Fax 925 77 91 03 – C.I.F. P4517900I

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA SECRETARIA (Toledo)

la Diputación.

6.ª) ¿Se ha presentado la documentación de la ampliación de las pistas de pádel existentes en las naves de la Ctra. Toledo-Ávila?

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica que constan en el Ayuntamiento expedientes de licencia de obras y actividad referidos a las pistas de pádel.

7.ª) ¿Se ha realizado alguna actuación en relación con la nave que se está construyendo en la Ctra. de Maqueda?

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica que, según le ha hecho saber el Arquitecto Municipal, éste ha hablado con el promotor de la construcción informándole que debe presentar solicitud de licencia de obras y proyecto técnico en el Ayuntamiento para su tramitación.

8.ª) ¿Se va a pagar al alguacil Diego por repartir las notificaciones de los Plenos por la tarde?

Por **la Sra. Alcaldesa** se contesta que sí.

El Sr. Corral indica que los alguaciles trabajan 35 horas y según sus contratos laborales su jornada es de 40 horas, por lo que las 5 horas de diferencia son las que se utilizan para realizar las notificaciones.

La Sra. Alcaldesa responde al Sr. Corral que tendrá que decírselo a Victoriano que tenía un convenio privado con el gobierno anterior del P.P. para pagarle horas extras, las realizara o no.

9.ª) ¿Por qué en las urbanizaciones de "Los Colorines" y otras no se puede tener Internet?

Por **la Sra. Alcaldesa** se contesta al Sr. Corral si a ella se lo pregunta, indicándole que lo sabrá él.

El Sr. Corral manifiesta que el Ayuntamiento no solicitó a los promotores de las urbanizaciones la infraestructura de telecomunicaciones en los proyectos, pero el problema es de los promotores que no llevaron a cabo esa infraestructura en su momento y ahora tienen que pagarla los vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos, se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. de la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo

Plaza del Generalísimo, 1 – 45526 Val de Santo Domingo (Toledo) – Tlfno 925 77 90 05 – Fax 925 77 91 03 – C.I.F. P4517900I

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA
SECRETARIA
(Toledo)

establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Silvia del Olmo Silvestre.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.

Plaza del Generalísimo, 1 – 45526 Val de Santo Domingo (Toledo) – Tlfno 925 77 90 05 – Fax 925 77 91 03 – C.I.F. P4517900I